

TRÁMITE DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO - DECRETO N° 268/020

PLANILLA DE CONTRALOR

Datos de la empresa que solicita la declaración promocional:			
Nombre o denominación:	RUT:		
Documentación a presentar:	Impreso	Digit al (1)	Control V. U.
1. Documentos formales			
1.1 Formulario inicio de trámite (FIT) con timbre profesional: <ul style="list-style-type: none"> - FIT MEF (para actividades Comercio/Servicio) - FIT MIEM (para actividades Industriales) - FIT MGAP (para actividades agropecuarias/ganaderas) - FIT MINTUR (para actividades turísticas) - FIT MATRIZ SIMPLIFICADA Se presenta en todos los casos. Deberá presentarse únicamente uno de ellos en función del correspondiente con la evaluación del proyecto original que se desea ampliar. En formato digital adicionalmente a la versión escaneada con firmas y timbres la que deberá ser legible, se deberá presentarse la versión en formato Excel.	x	x	
1.2 Certificado Notarial acreditando la vigencia de la persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia de cargos.	x	x	
1.3 Copia de la Resolución que declara promovido el proyecto original. Para poder presentar un trámite de Ampliación debe contarse con la declaratoria promocional del proyecto original conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 268/020.		x	
1.4 Carta de Compromiso con timbre profesional.	x	x	
1.5 Constancia del Banco Central del Uruguay sobre orígenes de capitales. Instructivo BCU y Formulario BCU		x	
1.6 Para empresas que soliciten el beneficio de exoneración de tributos a la importación: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de la Cámara de Industria del Uruguay y copia de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo - Constancia de Existencia de Fabricación Nacional (CEFN) 		x	
1.7 Ampliaciones entre el 30% y 50% con incremento en indicador Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), se deberá completar el Formulario I+D+i adjuntando catálogos de la inversión asociada con dicho indicador.		x	

<p>1.8 Ampliaciones entre el 30% y 50% con incremento en indicador Tecnologías Limpias, se deberá completar el Formulario Tecnologías Limpias</p> <p>- En los casos en los que la inversión ingrese por el Listado 2 del Anexo I de Tecnologías Limpias, se deberá completar el Cuadro de Impactos que se encuentra dentro del formulario antes citado y adicionalmente adjuntar Memoria de Cálculo y Catálogos de la inversión asociada con dicho indicador.</p> <p>- En los casos en los que la inversión califique dentro del Listado 1 del Anexo I de Tecnologías Limpias es importante que el documento que respalda la inversión contenga la descripción conforme a la Información Técnica del ítem de dicho Listado. A efectos de brindar dicha Información se brinda un modelo bajo el formulario Información técnica Bienes Listado 1 en el que se estructura para determinados bienes del listado 1 los datos necesarios para la evaluación del componente.</p>		x	
<p>1.9 Ampliaciones entre el 30% y 50% con incremento en indicador sectorial Mejora de la empleabilidad del personal, se deberá presentar un resumen de las acciones de formación propuestas en la que deberá especificarse la cantidad de personal a capacitar, las horas de formación propuestas y el gasto incurrido por dicho concepto, bajo la firma de responsable de la empresa inversora.</p>		x	
<p>1.10 Ampliaciones entre el 30% y 50% con incremento en indicador Diferenciación de productos y procesos (Sectorial de MEF o MGAP) en el caso de empresas que al momento de presentarse ya cuentan con la certificación en el período admitido, deberá adjuntar el certificado en el que conste la certificación obtenida y su fecha de emisión correspondiente. No se aceptan como incremento del indicador las recertificaciones.</p>		x	
<p>1.11 Ampliaciones entre el 30% y 50% con incremento en indicador sectorial Encalado de suelos se deberá presentar un análisis de suelo realizado por un laboratorio inscripto en el Registro de Laboratorios de Análisis de Suelos para “Diagnóstico de Fertilidad y Aguas para Riego del MGAP (Resolución MGAP 1482/014).</p>		x	

2. Inversiones			
<p>2.1 Cuadro de inversiones, Cronograma y Rubrado de Obra Civil con su correspondiente documentación de respaldo. (2)</p> <p>La hoja correspondiente con el Rubrado de Obra Civil corresponderá completarse únicamente en los casos que se presenten inversiones bajo el rubro Obra Civil dentro del Cuadro de inversiones. Este rubrado adicionalmente deberá cumplir los requerimientos del punto 2.3 de la presente Planilla.</p>		x	
<p>2.2 Para empresas con inversiones en árboles y arbustos frutales plurianuales en el sector agropecuario:</p> <p>- Plan de implantación plantines firmado por Ingeniero Agrónomo con timbre profesional - Inversión elegible en árboles y arbustos frutales plurianuales.</p>	x	x	

<p>2.3 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil:</p> <p>- <u>Rubrado de obra</u>, con el costo de las inversiones elegibles discriminado por rubro y apertura por ítems - Deberá contar con la firma de arquitecto y/o ingeniero civil (para mejoras fijas inferiores a UI 1.000.000 podrá aceptarse la firma de responsable de empresa constructora en caso de intervenir dicha figura). En formato digital deberá incluirse en formato pdf con firma escaneada.</p> <p>El presente rubrado deberá también encontrarse incluido dentro del punto 2.1 de la presente Planilla.</p>		x	
<p>2.4 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil con Obras superiores a UI 3.500.000:</p> <p>- Anteproyecto de arquitectura – para inversiones por concepto de obra Civil mayores a UI 3.500.000. El mismo deberá contar con la firma de arquitecto.</p>		x	
<p>2.5 Para empresas con inversiones en rubro Obra Civil sobre inmuebles de propiedad de terceros:</p> <p>- Cuando se realicen mejoras fijas en inmuebles de terceros, se deberá presentar contrato de al menos 3 años de plazo remanente que vincule a la empresa que va a presentar el proyecto con el predio.</p>		x	
<p>2.6 Para empresas con inversiones en vehículos de pasajeros con motorización exclusivamente eléctrica según disposiciones de artículo 23°, se deberá presentar <u>Declaración Jurada Vehículos de Pasajeros con Motorización exclusivamente Eléctrica</u></p>			

- (1) En el respaldo digital, las carpetas electrónicas deberán estar organizadas y denominadas de acuerdo a lo establecido en la presente planilla (Documentos Formales e Inversiones).
- (2) En el Cuadro de inversiones digital, cada fila debe contener un hipervínculo a los comprobantes de respaldo que deberán presentarse escaneados en formato PDF. La documentación de respaldo se deberá presentar únicamente en formato digital.

Número de vías

La documentación que se indica en esta planilla deberá ser presentada en 1 vía (documentación impresa y digital según corresponda), dentro de un folio transparente, debiéndose foliar la documentación impresa. No debe perforarse, engrampar o encarpetar la misma.

La vía presentada corresponderá a la versión original.

Requisitos de estar al día (se verifican en Ventanilla Única previo al ingreso del trámite):

- Certificado Único de BPS
- Certificado Único de DGI

Requisitos para la aprobación de la solicitud:

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el decreto reglamentario al cual se amparó, no podrá obtener la aprobación de ninguna solicitud realizada ante la COMAP. [Circular 5/20](#)

Lugar de presentación:

Ventanilla Única de Inversiones – Colonia 1089 Planta Baja. Horario de atención de 10:00 hs a 16:00 hs.

Por consultas:

Vía Email: consultas.comap@mef.gub.uy